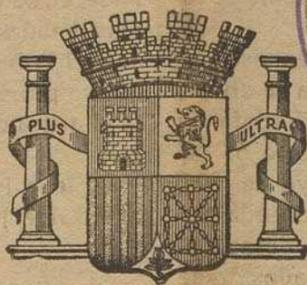




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Operadores de Cinematógrafo

Circular núm. 5.155

Por la presente circular se hace saber para conocimiento de los que tienen solicitado ser examinados para operadores de cinematógrafo, que los exámenes se celebrarán el día 22 del actual, a las diez de la mañana, en el local del Cine Góngora, de esta capital, ante el Tribunal que se nombre al efecto.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de dar la mayor publicidad a este anuncio para conocimiento de los interesados, sin perjuicio de que les serán remitidas por este Gobierno las oportunas citaciones para su entrega a los mismos.

Córdoba 17 de Octubre de 1934.
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 5.142
ANUNCIO

Por el presente se convoca a nuevo concurso para el próximo día veinte

de los corrientes, a las diez horas, de todos aquellos artículos que para los mismos Hospitales militares no han sido adjudicados en el concurso anterior, lo que tendrá lugar con las mismas formalidades, encontrándose los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones de artículos en la Secretaría de la Comisión y Administraciones respectivas todos los días laborables de diez a una.

La Comisión.

Comandancia de la Guardia Civil

Núm. 5.157

AVISO

El día 20 de los corrientes, a las 11 horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en el Cuartel de la Guardia civil de La Victoria, de esta capital, de cuatro caballos de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos de anuncio y voz pública.

Córdoba 16 de Octubre de 1934.—El primer Jefe, Mariano Rivero López.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 5.051

Don Francisco R. Nevado Nevado,

Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión gestora el presupuesto ordinario formado para que rija en esta villa durante el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaviciosa 9 de Septiembre de 1934.—Francisco R. Nevado.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 5.064

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula industrial y de Comercio de este término formada para el ejercicio de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los contribuyentes las reclamaciones a que se crean con derecho y haya lugar.

Villanueva del Duque a 9 de Octubre de 1934.—Miguel Ranchal.

Núm. 5.065

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en este Ayuntamiento del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de regir para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo período de exposición, se admitirán las reclamaciones que se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, a los efectos legales prevenidos.

Villanueva del Duque a 9 de Octubre de 1934.—Miguel Ranchal.

VILLA DEL RIO

Núm. 5.066

Don Bartolomé Delgado Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de esta villa y su término, correspondientes al ejercicio de 1935, se halla de manifiesto la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de que los contribuyentes com-

prendidos en la misma, puedan aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río 11 de Octubre de 1934.—Bartolomé Delgado.

Núm. 5.067

Don Bartolomé Delgado Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de lo mismo, cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Villa del Río 11 de Octubre de 1934.—Bartolomé Delgado.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 5.068

Don Antonio Romero Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose formado por esta Alcaldía el padrón del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días contados desde el uno al quince ambos inclusive del próximo mes de Octubre, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Fernán-Núñez a 27 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Romero.

POSADAS

Núm. 5.069

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección de las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1935, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, comprendidos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas las mismas por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho crean convenientes.

Posadas 11 de Octubre de 1934.—R. Matencio.

VALENZUELA

Núm. 5.090

Don Manuel Vallejo Montilla, Primer

Teniente Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1935, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Valenzuela a 19 de Octubre de 1934.—Manuel Vallejo.

ESPIEL

Núm. 5.091

Don Juan Flórez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por esta Corporación municipal la construcción de una red de alcantarillado en la calle Luis de Tapia (antes Animas) de esta villa, cuyas obras han de ejecutarse por subasta, se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Junio de 1924, para que durante el plazo de cinco días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse cuantas reclamaciones crean pertinentes, advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Espiel 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Flórez.

Núm. 5.092

Don Juan Flórez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 9 próximo pasado ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Doña Carmen de la Torre Escobar.
Don Rafael Giménez Núñez.
Ex-Marqués de Gallegos.
Don Bartolomé López Simón.
Don Alejo López Serrano.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Fabián Ruiz Briceño.
Doña Josefa Ojmo Rodríguez.
Don Adolfo Paz Prados.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclama-

ción, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Espiel a 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Flórez.

Núm. 5.094

Don Juan Flórez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el pasado día nueve del actual, acordó por unanimidad seguir celebrando sus sesiones ordinarias los sábados de cada semana pero a la hora de las diez y ocho en lugar de las veinte como hasta aquí lo ha venido verificando.

Y para general conocimiento se hace público por medio del presente en Espiel a 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Flórez.

Núm. 5.095

Don Juan Flórez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el anterior día nueve del actual, por unanimidad y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 317 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, acuerdo utilizar los impuestos, arbitrios, derechos y tasas que a continuación se enumeran, como fuentes de ingresos para cubrir el presupuesto de gastos que ha de regir la vida económica de esta municipalidad durante el próximo ejercicio de 1935.

Así mismo acordó prorrogar por un año la vigencia de las ordenanzas fiscales aprobadas en 30 de Septiembre de 1934 para la exacción de los citados impuestos, arbitrios, derechos y tasas a excepción de las correspondientes al arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, las que pasarán a la Comisión municipal de Hacienda para su estudio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 322 de expresado cuerpo legal.

Espiel 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde Juan Flórez.

Impuestos, Arbitrios, Derechos y Tasas

Contribuciones especiales, tasa sobre expedición de documentos, derechos sobre matadero, id sobre mercados, id sobre cementerio, casinos y circuitos de recreo, cesión 20 por 100 cuotas Tesoro contribución industrial id sobre las de la contribución urbana, recargo municipal del 20 por 100 sobre las cuotas del tesoro de la contribución industrial, arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, id sobre el consumo de carnes frescas y saladas, diferencia entre los gastos de primera enseñanza y el recargo de 16 centésimas so-

bre la contribución territorial, participación en el impuesto sobre Patente nacional de circulación, participación en el impuesto sobre Cédulas personales, arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, arbitrio sobre reconocimiento domiciliario de reses de cerda, inquilinato y repartimiento general de utilidades, y multas.

GUADALCAZAR

Núm. 5.096

Don José Luna Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos de motor mecánico existentes en esta población y que han de regir durante el año venidero de 1935; quedan los mismos expuestos al público durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular contra los mismos las reclamaciones que crean convenientes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y a los efectos procedentes.

Guadalcázar a 11 de Octubre de 1934. José Luna.—El Secretario, Francisco Ferrer.

BAENA

Núm. 5.097

Aprobado por los representantes de los pueblos que constituyen la agrupación forzosa de este partido judicial, el Presupuesto de gastos e ingresos de Administración de justicia respectivo al próximo ejercicio de 1935, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 en relación con el 305 del vigente Estatuto municipal queda expuesto al público por plazo de 15 días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación a partir de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que durante dicho término pueda ser examinado por las Corporaciones, Asociaciones y habitantes de los términos municipales a que afecta e interponer en su contra reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se remitirá copia certificada al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, ante cuya Superior autoridad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal pueda ser impugnado a los 15 días siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, M. Priega.

Núm. 5.108

En cumplimiento a lo que preceptúa el vigente Reglamento sobre régimen y administración de reses mostrencas, de 24 de Abril de 1905, se ha

ce público el hallazgo de una burra de pelo negro, cerrada, bociclara con rodilleras en los brazos, sin hierro, encontrada por la Guardia municipal advirtiéndose que transcurridos quince días sin presentarse su dueño a reclamarla, será vendida en pública subasta en la forma que determina el citado Reglamento.

Baena 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

Núm. 5.109

En cumplimiento a lo que preceptúa el vigente Reglamento sobre régimen y administración de reses mostrencas se hace público el hallazgo de un mulo pelo blanco, cerrado entorpecido, de los pies, con una mata dura en la nalga derecha y codillo del mismo lado, sin hierro alguno, advirtiéndose que si transcurridos 15 días del hallazgo no se presentara su dueño a reclamarlo, será vendido en pública subasta conforme determina el citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

Núm. 5.110

Confeccionadas por el Negociado de Contribución Territorial de la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de la riqueza urbana, edificios y solares, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en dicho Negociado, sito en la planta alta de estas Casas Consistoriales, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar dentro de susodicho plazo las reclamaciones que estimen precedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Baena 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

Núm. 5.117

En cumplimiento a lo que preceptúa el vigente Reglamento de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo de una res mostrenca, clase caballo, pelo castaño oscuro, con lunares blancos en el lomo, cerrado, al parecer de poca vista, sin hierro, encontrado por la Guardia municipal en la Avenida de Cervantes de esta población, se advierte que si transcurridos quince días del hallazgo no aparece su dueño a reclamarlo se venderá en pública subasta conforme determina citado Reglamento.

Baena 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

PEDROCHE

Núm. 5.098

Don Eduardo Peralvo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Corporación municipal

de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1935, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos que determina el artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Pedroche 20 de Septiembre de 1934.—E. Peralvo.

CABRA

Núm. 5.099

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que la referida Corporación, en sesión celebrada el cuatro de los corrientes, nombró por unanimidad, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Manuel Luna Ruz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines prevenidos en las disposiciones vigentes.

Cabra 11 de Octubre de 1934.—Rafael Blanco.—Por mandado de Su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

MORILES

Núm. 5.100

Don Antonio Cuenca Agras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Moriles a 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio Cuenca.

LA CARLOTA

Núm. 5.101

Don Francisco Alcaide Zafra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los que lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria 11 de Octubre de 1934.—Francisco Alcaide.

HORNACHUELOS

Núm. 5.111

Don Manuel Santisteban Zamora Pre-

sidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento.

Hago saber: Que confeccionada por esta Comisión la lista de los individuos que tienen derecho electoral para la designación de los vocales electos de esta propia Comisión, queda la misma expuesta al público por término de tres días para oír reclamaciones, las cuales se presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Hornachuelos 10 de Octubre de 1934.—Manuel Santisteban.

VILLARALTO

Núm. 5.114

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término, formada para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a fin de que los interesados aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaralto 12 de Octubre de 1934.—Juan Valverde.

POZOBLANCO

Núm. 5.116

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo, mediante subasta pública, del servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, vinos y alcoholes, derechos por reconocimiento de cerdos, servicio de Matadero por sacrificio de reses y consumo de carnes de todas clases, se anuncia por medio del presente, como dispone el artículo 26 del reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Pozoblanco a 11 de Octubre de 1934.—Mateo Dueñas.

LA RAMBLA

Núm. 4.934

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día primero del actual, acordó modificar el adoptado en la sesión del día 24 de Septiembre anterior, relativo a la provisión por concurso de méritos de la plaza de Recaudador de Arbitrios, Impuestos y demás Servicios de Recaudación de este Municipio, en el sentido de que dicha provisión se lleve a cabo mediante oposición, según determina el artículo 247 del Estatuto municipal,

cuyo programa y convocatoria será publicado oportunamente; quedando por tanto anulado y sin ningún valor ni efecto el edicto de esta Alcaldía fecha 29 del mes anterior publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 5 de Octubre de 1934.—Diego León.

CORDOBA

Núm. 5.105

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de introducción fraudulenta de especies gravadas, correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 1.º de Octubre de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 10 de Octubre de 1934.—Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 5.105

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de acerado de A. O. Pérez Muñoz 3.º plazo, correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 2 de Octubre de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer

sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el citado Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 10 de Octubre de 1934.—Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 5.105

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubrimiento del concepto de recogida de basura correspondiente al mes de Julio de 1934, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 2 de Octubre de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores inculcados en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para

la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a 10 de Octubre de 1934.—Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, B. Garrido.

Comisión Municipal Gestora PRESIDENCIA

Alcantarillado del Barrio del Matadero Viejo

Núm. 5.135

Resuelta por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia la celebración de subasta para contratar la realización de las obras de alcantarillado del Barrio del Matadero Viejo y refrendado el expresado acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, publíquese por el presente edicto dichas resoluciones, con el objeto de que durante cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este documento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pueda presentar contra aquellas resoluciones las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido el expresado plazo, no será atendida ninguna de las que se formulen, todo de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, aprobado por Decreto de 2 de Enero de 1924.

Córdoba 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora, B. Garrido.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Septiembre de 1934

Número 5.031

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste porcina	V. del Duque	Porcina	»	2	»	2	»
Encéfalo mietitis	H. del Duque	Equidos	3	»	2	1	»
Viruela ovina	Villaralto	Ovina	»	40	10	15	15

Córdoba 10 de Octubre de 1934.—El Inspector provincial Veterinario, Mariano Giménez Ruiz.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 5.000

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 2 al 3 de los corrientes de la finca Casa Bonita sitio Fuente Juana, término de esta ciudad, al vecino de Pedro Abad Juan Muñoz Rueda, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 192 de 1934.

Dado en Montoro a 6 de Octubre de 1934.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula, roja, encendida 16 años de la marca.

Núm. 5.002

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la vecina de esta villa doña Patrocinio Benavides Serrano, la noche del uno al dos del actual, de la finca Los Ortigas, de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 246 de 1934.

Dado en Posadas a 4 de Octubre de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una mula de 14 años, 1'38 metros de alzada, castaña, raza española, con un hierro en nalga izquierda, blancos en el dorso, con el hierro de la Compañía La Mundial en llana izquierda V-4; y

Un mulo castaño oscuro, alzada 1'45 metros, aproximadamente de 20 años, con hombrillera y descubierta de atrás.

Núm. 5.001

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 2 al 3 de los corrientes, de la finca Soto Carrascal, término de esta ciudad, al vecino de Pedro Abad, José Martínez

Sánchez, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 191 de 1934.

Dado en Montoro a 6 de Octubre de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula de 13 años, castaña, estatura regular, con dos esparabanos en las patas, sin asegurar, con hierro confuso en elanca izquierda.

Otra mula de 13 años, roja, mas de la marca, tuerta del ojo derecho con esparabanos en las patas, hierro confuso en la tabla izquierda del cuello, y

Un burro, 6 años, rucio estatura regular, con huesos salientes en las patillas.

CORDOBA

Núm. 5.003

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente; en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día tres del actual fueron sustraídos a don Rafael Pérez Terroba, vecino de Villafranca, del sitio cortijo Campillos Bajo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Ocho lechones de unos 30 días de edad, colorados, con algunas pintas negras.

Núm. 5.004

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día cuatro del actual fué sustraída a don Pedro Rojas Romero, vecino de Pedro Abad, del cortijo Jaro Bajo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D. José Barbudo.

Reseña

Mula de siete años, 1'47 de alzada, castaña oscura, raza española G. nalga derecha, Fénix V-4.

Otro mulo de 15 años, 1'47 alzada, castaño oscuro, marca F. G. nalga derecha, pelos blancos por la cara, Fénix V-14 muslo izquierdo.

CABRA

Núm. 5.009

CÉDULA DE CITACIÓN

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido de Cabra (Córdoba) dinamente del sumario número 124 de 1933, sobre parricidio, contra Antonio Delgado Baena, se cita como se verifica por medio de la presente, a don Juan Arrebola Alcaraz, que se dice reside actualmente en Madrid, desconociéndose su domicilio, para que como Jurado comprendido en las capacidades, comparezca ante la Audiencia de Córdoba el día 26 de Noviembre próximo y hora de las diez y media, para conocer del juicio oral acordado en referida causa; apercibido que de no comparecer, se le impondrá una multa de 250 a 1.500 pesetas, conforme al párrafo 3.º del artículo 52 del Decreto sobre Jurados fecha 22 de Septiembre de 1931.

Cabra 8 de Octubre de 1934.—El Secretario, Francisco Clavero.

POZOBLANCO

Núm. 5.012

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra que en Septiembre de 1932, era de 8 años, de 1'26 de alzada, rucia, blancos del aparejo y el hierro de La Mundial anca izquierda; hurtada la noche del 21 al 22 del pasado mes, del sitio Venta de la Jara, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma, Pedro Gutiérrez Moreno, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 6 de Octubre de 1934.—Carlos Viada.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 5.013

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de ocho años en Julio último, 1'54 de alzada, castaño encendido, raza española, hierro de La Mundial muslo izquierdo, raya de mulo, pelos blancos nariz y dorso, axilo bragado, cebrado de las manos y la marca de la Unión Ganadera muslo derecho: Y otro mulo capón de siete años en Ma-

yo de 1933, 1'50 de alzada, negro bozalbo, axilo bragado, lunar blanco en el dorso y el hierro de la Compañía La Mundial V-2 muslo izquierdo. Yegua de cinco años, 1'48 de alzada, torda oscura, raza española, calzada alta pié izquierdo, y semi de manos y el hierro V-2 nalga izquierda. Y un mulo de tres meses en Junio de 1933, 1'17 de alzada, rojo, raya cruzada, remos oscuros, cebrado de rodillas y corbejones y el hierro V-2 nalga izquierda, hurtadas la noche del tres al cuatro del actual, a Eusebio Herrero Encinas y Nemesio G. Arévalo, y de ser habidos sean pnestos a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 6 de Octubre de 1934.—Carlos Viada y López.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 5.014

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 9 años en Octubre de 1933, 1'54 de alzada, castaño muy oscura, raza española, bozo oscuro, y pelos blancos dorso, región lumbar derecha, anca del mismo lado y codillo izquierdo y el hierro V-2 cuello izquierdo de la Compañía La Mundial donde está asegurada, hurtada la noche del día 2 al 3 del actual del sitio camino de la calle Nueva término de esta ciudad, al vecino de la misma Juan Julián Bermudo del Rey, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 6 de Octubre de 1934.—Carlos Viada.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 5.028

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Mayo de 1931 tenía un mes 1'10 de alzada, castaño oscura, raza española, raya cruzada y axilobragada y el hierro V-2 muslo izquierdo; hurtada la noche del tres al cuatro del actual, del sitio Veleta, término de esta ciudad y propiedad del vecino de la misma Antonio Martínez Castillo, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así

está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 8 de Octubre de 1934.—Carlos Viada.—El Secretario, Miguel Orellana.

BAENA

Núm. 5.029

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Estado, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos billetes de a cien pesetas, del Banco de España; siete de a veinte y cinco; dos monedas de a cinco pesetas; un reloj de señora, de nácar y plata; otro de níquel, de caballero, empavonado en negro; otro de mesa, de níquel, marca «Toro»; unos gemelos de oro, con brillantes; un afilete de corbata, de oro, con brillantes; dos medallas chapadas en oro una de ellas con la efigie de San Antonio y la otra con la de la Purísima, robado todo ello la noche del seis del corriente en la casa número treinta y ocho de la calle Cañada, de esta ciudad, propiedad de Isidro Ruiz López, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 169 del corriente año.

Dado en Baena a 8 de Octubre de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

CORDOBA

Núm. 5.033

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal sobre accidente del trabajo a instancia de Martín García Gómez, contra don Francisco de la Haba López, se ha dictado la siguiente

Providencia Juez interino Sr. Usano.—Córdoba 20 de Agosto de 1934. Por recibidas las anteriores diligencias y oficio que le acompaña; y hágase saber al obrero actor que luego que formule la demanda se acordará.—Lo mandó y firma su señoría doy fé.—Alfredo Usano de Tena.—Ante mí.—P. H. Antonio Alcántara.

Y para que sirva de notificación al obrero Martín García Gómez, expido la presente.

Córdoba 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 5.035

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 6 del actual fué sustraída a don Cipriano García de la Peña, vecino de esta capital, de la finca Campo alto, término de Villaviciosa y de este

partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a ocho de Octubre de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Un mulo de 8 a 9 años, pelo castaño oscuro, más de marca hierro en forma de corona en la cadera izquierda y el de la Compañía El Fénix Agrícola S. número 16.

Núm. 5.036

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 6 del corriente fueron sustraídas a don Francisco Luque Córdoba, vecino de Montilla, del sitio cortijo Cañuelo de la Carnicera, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Octubre de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Una yegua de 15 años, castaño, lucera calzada del izquierdo, hierro P. H. en la espaldilla izquierda y J. G. en nalga derecha.

Una muleta de 15 meses, castaño clara, hierro J. G. nalga derecha y el del Fénix Agrícola, V-16 en tabla izquierda del cuello.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.044

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Miguel Romero Chamizo, vecino de Espejo, y que fué sustraída en la noche del 29 al 30 de Septiembre último, de terrenos de la casilla denominada Romero de este término, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 9 de Octubre de 1934.—Rafael G. de Lara.—Manuel Saravia.

Administración de Justicia AYUNTAMIENTO DE ESPIEL PROVINCIA DE CORDOBA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.030

BENITEZ ROMERO, Julián; cuyas circunstancias personales naturaleza y paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», con el fin de ser reducido a prisión y responder a la causa que contra el mismo y otros se sigue en este dicho juzgado bajo el número 165 del año en curso sobre hurto de pavos en la finca Las Gavias de este término, hecho ocurrido el día primero del actual bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Baena 6 de Octubre de 1934.—Antonio Jiménez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

Número 5.093

PLANTILLA del personal administrativo y subalterno de este Municipio que formada por el Secretario que suscribe, ha sido aprobada por la Corporación municipal en sesión de 22 de Septiembre último y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los preceptos vigentes.

NOMBRES	CARGO	NACIMIENTO			ENTRADA			SUELDO Ptas.	DESTINO
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Julián Recuero Muñoz.....	Oficial 1.º	12	1	1878	26	11	1909	3.750	En propiedad
Juan Cabanillas Rodríguez.....	Id. 2.º	23	6	1888	13	5	1917	3.500	Id.
Julián Recuero Calero.....	Id. 3.º	1	12	1905	1	2	1933	3.000	Id.
Eugenio de Silva Rivera.....	Recaudador de Arbitrios	31	10	1888	7	8	1922	1.500	Id.
El mismo.....	Recaudador de Repartimiento	»	»	»	»	»	»	Comisión	Id.
PERSONAL SUBALTERNO									
Julio Márquez Lama.....	Jefe Guardia municipal	31	3	1898	1	1	1933	1.900	Interino
Enrique Gallego Blanco.....	Guardia	15	6	1883	4	2	1917	1.700	En propiedad
Enrique del Rey Carrasco.....	Id.	12	2	1898	1	1	1933	1.700	Interino
Manuel del Rey Mata.....	Id.	24	3	1892	15	11	1932	1.700	Id.
Francisco Ramos del Rey.....	Alguacil	21	1	1872	6	10	1912	1.700	En propiedad
Francisco Cano Madrid.....	Id.	4	10	1861	1	1	1909	1.400	Id.
Francisco López Fernández.....	Vigilante	27	8	1872	1	1	1924	1.700	Id.
Domingo Estrada Villarreal.....	Guarda	5	2	1866	21	1	1915	1.700	Id.
Manuel Calvente Murillo.....	Id.	6	12	1868	20	2	1932	1.700	Interino
Rafael Mata del Rey.....	Sepulturero	2	1	1902	28	3	1933	1.700	Id.

NOTA.—La Secretaría se encuentra servida por el Oficial 1.º don Julián Recuero Muñoz, en concepto de interino y perteneciente al Cuerpo de Secretarios, por haber sido destituido el propietario.

Espiel 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, F. Ortiz.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 4.981

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9.177	Salud y Pesetas	Garcigómez	Montoro	D. Guillermo Redvers Hoking	Por renuncia	3 Octubre 1934
9.194	Resurrección 2.ª	Callejón del Molinero	Torrecampo	» Eladio Márquez Alarcón	Por no presentar Carta pago	5 id. 1934
9.196	Eladio	Cerro Rompecampanas	Pedroche y Torrecampo	El mismo	Idem	5 id. 1934

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 5 de Octubre de 1934.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.